

RESOLUCION Nº 0269,

NEUQUÉN, 20 ABR 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 792-C-2023; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 039/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **OSCAR LUIS COÑAQUEO**, D.N.I Nº 13.574.109 L.P. Nº 6569, Clase 1957, Categoría 23 de Revista, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Señalamiento y Cartelería Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;


Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 33 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente COÑAQUEO, en los términos de los artículos 35º) inciso a) y b) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución Nº 077/2023, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los referidos artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanzas Nº 11633 y modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota Nº 097/23, la Directora Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta Nº 1954, cuya copia certificada se agregó a fojas 36 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza Municipal Nº 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 41 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el agente citado, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de mayo del año 2023, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 40;

Dra. MADRUGA
Coordinadora
Municipal



0269 - 23

Que mediante Dictamen N° 64/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente COÑAQUEO a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a su cargo de Planta Permanente, ----- Categoría 23 de Revista, para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Oscar Luis COÑAQUEO**, L.P N° 6569, Clase 1957, quien cumple funciones en la Dirección General de Señalamiento y Cartelería Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de mayo de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Oscar Luis COÑAQUEO, por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

**FDO.) MORAN SASTURAIN
HURTADO**

Dirección de Legal Laboral
Coordinación de Recursos Humanos
Subsecretaría de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

